

ORDENANZA N°: 51 Séptima

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. Estela Mary L. Bovo, argentina, casada, M.I. 10.249.880, CUIL 27-10249880-7, con domicilio en pasaje Bolívar 79 de esta Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Un terreno baldío denominado lote 15 de la manzana oficial 18 de la ciudad de Las Varillas, que mide 14,50 m de frente sobre calle Antonio Palmero por 21 m de fondo; lo que hace una superficie de 304,50 m² y cuya designación catastral es la siguiente C 02 S 03 M 67 Mza. Oficial 18 P 15 Lote 15.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Sra. Estela Mary L. Bovo, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA MI FAMILIA MI HOGAR ADHERENTE N° 11, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 27 de marzo de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/07/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

-

FUNDAMENTOS ORDENANZA 51/ Séptima - 2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente antes mencionada al Plan Municipal de Vivienda VII, Denominado PLAN MI FAMILIA MI HOGAR. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-